



Asamblea General

Distr. general
22 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 53 del programa

Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de remitir a los miembros de la Asamblea General el 43° informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, que se presente en cumplimiento a la resolución 65/102 de la Asamblea.



Resumen

En el presente informe se consigna la información reunida en el curso de la misión del Comité Especial al territorio palestino ocupado, concretamente a la Franja de Gaza. El Comité también celebró reuniones en Jordania. En el informe se destacan la situación de los niños en el territorio palestino ocupado, la situación de los palestinos detenidos por Israel y el bloqueo de Gaza por Israel. También se examinan otros motivos de preocupación persistentes en todos los territorios ocupados, como la confiscación de tierras, las demoliciones, la expansión de los asentamientos y las restricciones de la libertad de circulación.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Mandato.....	3
III. Actividades del Comité Especial.....	3
A. Iniciativas para entablar un diálogo con el Gobierno de Israel.....	3
B. Misión al terreno para investigar las prácticas israelíes.....	4
IV. Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado.....	5
A. La Franja de Gaza.....	5
B. La Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental.....	11
C. Presos y detenidos palestinos en cárceles y centros de detención israelíes.....	16
V. Situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado.....	19
VI. Conclusiones y recomendaciones.....	20

I. Introducción

1. El Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados fue establecido en 1968 por la Asamblea General, en su resolución 2443 (XXIII). Está integrado por tres Estados Miembros, a saber, Sri Lanka (Presidencia), Malasia y el Senegal. Este año el Comité estuvo presidido por el Sr. Palitha T. B. Kohona, Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas en Nueva York. El Comité también estuvo integrado por el Sr. Dato' Hussein Haniff, Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas en Nueva York, y el Sr. Fodé Seck, Representante Permanente del Senegal ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

II. Mandato

2. El mandato del Comité Especial, establecido en la resolución 2443 (XIII) de la Asamblea y en resoluciones posteriores, consiste en investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. Se considera que los territorios ocupados son los que permanecen bajo ocupación israelí, a saber, el Golán sirio ocupado y el territorio palestino ocupado, que comprende la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y la Franja de Gaza.

3. Este informe se presenta en atención a la resolución 65/102 de la Asamblea General. En esa resolución, la Asamblea solicitó al Comité Especial que “hasta que se ponga fin totalmente a la ocupación israelí, siga investigando las políticas y prácticas israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, en particular las violaciones por Israel del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y que celebre consultas, según proceda, con el Comité Internacional de la Cruz Roja, de conformidad con su reglamento, para velar por que se salvaguarden el bienestar y los derechos humanos de los habitantes de los territorios ocupados, y que presente un informe al Secretario General tan pronto como sea posible y posteriormente cada vez que sea necesario”. La Asamblea solicitó además al Comité Especial “que siga investigando el trato y la condición jurídica de los miles de presos y detenidos, en particular niños y mujeres, que permanecen en prisiones y centros de detención israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967”.

III. Actividades del Comité Especial

A. Iniciativas para entablar un diálogo con el Gobierno de Israel

4. Desde que la Asamblea General estableció el Comité Especial, el Gobierno de Israel se ha negado a reconocerlo o a brindarle cooperación. El Comité lamenta que, pese a los considerables esfuerzos que desplegó en el último año, el Gobierno de Israel mantuvo su práctica de no reconocerlo ni brindarle cooperación.

5. El 30 de mayo de 2011 el Presidente envió una carta al Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Por esa carta se informaba al Representante Permanente de que el Comité Especial celebraría reuniones en Ginebra los días 14 y 15 de junio de 2011. Se señalaba que el Comité agradecería que se le ofreciera la oportunidad de reunirse con el Representante Permanente y se proponían la fecha y el lugar de la reunión. No se recibió respuesta oficial del Representante Permanente. Sin embargo, se comunicó extraoficialmente a la secretaría que, si bien el Representante Permanente no aceptaría la fecha y el lugar propuestos por el Comité para la celebración de esa reunión, los miembros del Comité podrían acudir a la Misión Permanente de Israel para dialogar oficiosamente con el Representante Permanente. Se señaló a la atención de la Misión Permanente que las reuniones del Comité se celebrarían en la sede de la Secretaría e incluían reuniones con otros representantes permanentes. Aun así, a fin de que se pudiera dar comienzo a un diálogo abierto con el Gobierno de Israel, los miembros del Comité ofrecieron organizar un almuerzo de trabajo, a costa del Comité, al que se invitaría al Representante Permanente. No obstante, la invitación del Comité fue rechazada.

6. El 21 de junio de 2011 el Presidente envió otra carta al Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Por esa carta se informaba al Representante Permanente de la intención del Comité Especial de realizar una misión a la región. Se pedía que el Gobierno de Israel otorgara pleno acceso a los territorios ocupados y que se permitiera al Comité celebrar consultas con autoridades israelíes competentes respecto de la situación de los derechos humanos en esos territorios. No se recibió respuesta alguna.

B. Misión al terreno para investigar las prácticas israelíes

7. Debido a que el Gobierno de Israel persiste en su práctica de no reconocer el Comité Especial ni cooperar con este, el Comité, en su misión anual a la región no pudo acceder directamente a todos los territorios ocupados comprendidos en su mandato ni celebrar consultas con las autoridades israelíes competentes. No obstante, el Comité Especial pudo visitar por primera vez el territorio palestino ocupado, concretamente la Franja de Gaza, ingresando a través de la frontera de entre Egipto y Gaza. Se celebraron reuniones en la Franja de Gaza del 21 al 25 de julio de 2011. El Comité celebró también reuniones con Jordania del 26 al 28 de julio de 2011. Debido a la situación imperante en la República Árabe Siria en el período en que se realizó la misión, el Comité no pudo celebrar reuniones en ese país este año. No obstante, pudo dialogar con interlocutores en el Golán sirio ocupado mediante teleconferencias en el curso de la visita a Jordania.

8. El Comité Especial quiso conocer una amplia gama de opiniones respecto de las prácticas israelíes que afecten a la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados. Se enviaron invitaciones a víctimas, testigos y organizaciones no gubernamentales palestinas, israelíes y sirias, y se proporcionó apoyo para facilitar su comparecencia ante el Comité. La documentación y otros materiales presentados al Comité se examinaron antes de la preparación del presente informe.

9. El Comité Especial agradeció particularmente la oportunidad de reunirse con la Sra. Rabeeha Diab, Ministra de Asuntos de la Mujer de la Autoridad Palestina, y con el Sr. Issa Qaraq, Ministro de Asuntos de los Presos de la Autoridad Palestina.

El Comité se reunió también con autoridades de los organismos de las Naciones Unidas. Además de celebrar reuniones, en la Franja de Gaza el Comité visitó el campamento de refugiados de *ash-Shati*, proyectos de construcción de viviendas del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y un campamento de verano del OOPS para niñas palestinas refugiadas. Al concluir la visita, en Ammán, el Comité dio una conferencia de prensa.

10. La cooperación del Gobierno de Egipto, que facilitó la visita del Comité Especial a Gaza, fue fundamental y, al respecto, se hace hincapié en la gratitud de los miembros del Comité. También se agradece la cooperación del Gobierno de Jordania para la visita del Comité a Ammán. El Comité expresa asimismo su gratitud a la Oficina del Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Egipto, el Comisionado General del OOPS y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el territorio palestino ocupado por la valiosa asistencia que prestaron a la misión.

IV. Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado

A. La Franja de Gaza

11. La Franja de Gaza se trata por separado en el presente informe puesto que el Comité Especial pudo observar directamente la situación y con el fin de destacar las violaciones generalizadas resultantes del bloqueo por Israel. El Comité afirma que la Franja de Gaza es parte integral del territorio palestino ocupado. Reafirma que Israel conserva su condición de Potencia ocupante de la Franja de Gaza y, en consecuencia, todas las obligaciones que le imponen el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos. La visita del Comité a la Franja de Gaza comprendió reuniones con 24 testigos o víctimas, organismos de las Naciones Unidas dedicados a cuestiones de derechos humanos y las visitas mencionadas a un campamento de refugiados, una escuela en construcción y un establecimiento educacional.

12. La observación general del Comité Especial respecto de la situación en Gaza es que el bloqueo impuesto por Israel, que lleva más de cuatro años, sigue infligiendo un castigo colectivo a la población civil. El Comité observa además que el bloqueo no reduce el apoyo a las autoridades *de facto* de Gaza ni aumenta la seguridad de Israel. Ese castigo colectivo, que constituye una violación de las obligaciones jurídicas internacionales de Israel, tiene graves consecuencias para los niños de Gaza. Los otros motivos de inquietud que revisten más urgencia y que se plantearon en las reuniones del Comité en Gaza son las restricciones que impone Israel a la libertad de circulación dentro de Gaza, en particular su efecto en las industrias de la agricultura y la pesca, y las que impone a la importación de material necesario para reconstruir o construir viviendas, escuelas y otra infraestructura destruida por Israel durante la operación “Plomo Fundido”. Esos asuntos concretos se examinan en detalle más adelante, tras una sinopsis de la situación imperante actualmente en Gaza.

Sinopsis

13. Aproximadamente el 70% de la población de Gaza (alrededor de 1,1 millones de personas) depende en la actualidad de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas. El 10% de los empleos en Gaza son patrocinados por las Naciones Unidas. La tasa de desempleo es actualmente del 40% y los salarios reales de los que están empleados han disminuido en un 30% desde que Israel impuso el bloqueo. Se observó que 90.000 habitantes de Gaza habían perdido su empleo en Israel debido al bloqueo. Además, el 90% de las fábricas de Gaza estaban detenidas por falta de acceso a materias primas. En este contexto la economía del sector privado de Gaza está prácticamente detenida y el 38% de las familias de Gaza se enfrentan a la inseguridad alimentaria.

14. Aun así, las estadísticas no demuestran suficientemente los principales efectos del bloqueo de Israel sobre la población civil de Gaza. El Comité Especial escuchó extensos testimonios sobre la elevada prevalencia de problemas de salud física y mental resultantes del bloqueo. Las organizaciones que realizan actividades en la esfera de la salud destacaron que había habido aumentos de la hipertensión, el cáncer y otras dolencias físicas, y los trastornos psicológicos, como la depresión, el trastorno de conversión y el trastorno de estrés postraumático, eran generalizados. Se destacó que la población de Gaza estaba sometida a un intenso nivel de trauma psicológico, que en muchas personas producía un sentimiento de pérdida de control sobre la vida y, en algunas, profunda ira y una tendencia a tratar de resolver los problemas mediante la violencia. Además, los problemas físicos derivados de ese estrés intenso aumentaban la presión sobre los encargados de la atención primaria de la salud, que en muchos casos formulaban diagnósticos errados y prescribían medicamentos indebidos, entre ellos analgésicos adictivos.

15. Las mujeres embarazadas resultaban particularmente afectadas: el 54% de las embarazadas sufrían de depresión, el 33% tenían sobrepeso y el 33% adolecía de anemia. Se destacó que las embarazadas no tenían acceso a nutrientes suficientes para llevar el embarazo a término, en buenas condiciones y sin riesgo. Se sostuvo que era probable que esa fuera la causa del aumento de la incidencia del retraso del crecimiento en Gaza, y que el hecho de que el 95% del agua de Gaza no fuera apropiada para el consumo humano estaba produciendo casos de metahemoglobinemia (síndrome del niño azul) entre los recién nacidos de Gaza. Además, se informó al Comité Especial de denuncias de que el Gobierno de Israel tenía un “documento en rojo” en que se indicaban cuántas calorías diarias necesitaba cada habitante de Gaza simplemente para sobrevivir que, según la información recibida, las autoridades israelíes habían fijado en 620, número que servía de guía a las políticas de Israel respecto de la importación de alimentos básicos.

Necesidad urgente de reconstruir Gaza

16. El Comité Especial pudo comprobar directamente que persiste gran parte de la devastación de la infraestructura producida durante la operación “Plomo Fundido” lanzada por Israel en diciembre de 2008 y enero de 2009. Los interlocutores informaron al Comité de que en las circunstancias actuales no era posible reconstruir Gaza, ya que el bloqueo de Israel restringía la importación de material suficiente. Los miembros del Comité recibieron información en el sentido de que unos 51.000 civiles habían perdido sus viviendas en la operación “Plomo Fundido” y que era necesario que cada año se construyeran unas 76.000 viviendas, incluso

para tener en cuenta el crecimiento natural de la población. Si bien el OOPS observó que su plan de recuperación de Gaza incluía la construcción de 100 escuelas y 10.000 viviendas, destacó que el proceso para recibir la aprobación de Israel para la ejecución de proyectos era extremadamente lento, con complejidades burocráticas que hacían que la ejecución de proyectos de construcción resultara innecesariamente difícil y onerosamente cara. El OOPS señaló también que en la actualidad solo el 28% del plan de recuperación de Gaza había sido aprobado por Israel.

17. Un problema que mencionaron varios interlocutores es que Israel solo tiene en funcionamiento un puesto de control fronterizo para el ingreso de carga y mercadería comercial. Se reconoció ampliamente que una cantidad importante de mercadería, incluido material de construcción, ingresa en Gaza por túneles subterráneos. Sin embargo, se hizo hincapié en el peligro de adquirir esa mercadería, especialmente debido a que la procedencia y la calidad no están reguladas. Se informó al Comité Especial de que se había determinado que algunos de los materiales introducidos de contrabando en Gaza por los túneles eran carcinógenos. Al respecto se expresó particular inquietud respecto de la confiabilidad de los medicamentos que se introducían de contrabando por los túneles.

18. La necesidad de reconstruir Gaza guarda relación también con las graves deficiencias de plantas de tratamiento de agua y de generación de energía. En cuanto a la energía, varios testigos se refirieron a problemas relacionados con la falta de electricidad suficiente. Se informó al Comité Especial de que el 38% de las necesidades de electricidad de Gaza quedaban insatisfechas. En ese contexto se recordó que entre el 40% y el 45% del suministro de electricidad de Gaza provenía de Israel, el 10% provenía de Egipto y el resto se generaba dentro de Gaza. Los testigos hicieron hincapié en la necesidad de que los hospitales y los bancos de sangre tuvieran un suministro seguro de electricidad. Otros problemas relacionados con la falta de electricidad eran los efectos negativos que tenía en el sistema respiratorio de los niños el amplio uso de generadores; la utilización de medios más laboriosos de cocinar y realizar otras actividades cotidianas en el hogar; y las particulares penurias de las personas de edad que vivían en edificios de apartamentos y no podían confiar en que los ascensores funcionaran. Al respecto, se informó al Comité del reciente fallecimiento de una mujer de edad que había necesitado oxígeno simplemente para subir por las escaleras hasta su apartamento.

19. En el contexto general de las inquietudes sobre la importación de bienes a Gaza, varios testigos se refirieron a la falta de acceso a gas de cocina. Se informó al Comité Especial de que había habido una crisis de gas de cocina desde hacía más de un año, ya que Israel solo permitía el ingreso en Gaza de 110 toneladas diarias, en circunstancias en que las necesidades eran de 350 toneladas diarias en invierno y 200 en verano. Esa “crisis” había llevado a las autoridades a racionar estrictamente el suministro de gas de cocina. Los testigos recordaron un período de 10 días en que no se había permitido el ingreso de gas de cocina en Gaza y afirmaron que esa “crisis” afectaba particularmente a las mujeres de Gaza debido a su función tradicional en la familia.

Restricciones impuestas por Israel a la libertad de circulación en Gaza

20. La imposición del bloqueo por Israel mediante la restricción de la libertad de circulación en determinadas zonas de Gaza, incluidas las zonas marítimas, constituía una preocupación importante de varios de los interlocutores del Comité Especial. Se informó al Comité sobre los efectos que habían tenido en la industria agrícola y pesquera de Gaza el establecimiento por Israel de una denominada “zona de separación” en el territorio palestino adyacente a Israel y las restricciones de la zona de pesca de Gaza. Los miembros del Comité consideraron alarmantes las denuncias de que Israel imponía esas restricciones con munición activa, lo que había causado la muerte o heridas a civiles, entre ellos niños.

21. Los testigos y las organizaciones explicaron que la “zona de separación” de Israel impedía que el 35% del territorio de Gaza se destinara a uso agrícola. Muchos habitantes de Gaza estiman que esos terrenos habían sido esencialmente confiscados por Israel, pese a que se encontraban indiscutiblemente dentro de Gaza. Si bien se señaló que Israel había dejado caer folletos en que se declaraba que las zonas de hasta 300 metros desde el muro entre Gaza e Israel eran zonas restringidas y que el que penetrara en ellas se exponía a que se le disparara, y que además esa respuesta era justificada ya que los residentes habían sido advertidos, el Comité recibió información en el sentido de que la zona de exclusión se extendía más allá de 300 metros y distintos interlocutores sostuvieron que abarcaba de 600 a 1.500 metros. Los testigos informaron a los miembros del Comité de que en el pasado se criaba en esa zona la mayor parte del ganado de Gaza, pero el 50% de los corrales habían sido destruidos por Israel y no se podían reparar porque era peligroso ingresar en la “zona de separación”.

22. Se destacó que esas restricciones intensificaban la destrucción de la industria agrícola ocurrida en el curso de la operación “Plomo Fundido”. Los testigos sostuvieron que en la operación israelí se habían escogido específicamente como blancos y se habían destruido 60.000 dunum de terrenos agrícolas, invernaderos y pozos, y ganado vacuno, avícola y ovino, lo que había producido pérdidas inmediatas estimadas en unos 200 millones de dólares. Además, se observó que volver a producir ciertos cultivos tardaba muchos años y que debido a la violencia constante contra Gaza los terrenos que se volvían a plantar con frecuencia eran destruidos nuevamente por Israel, lo que aumentaba muchísimo las pérdidas financieras de la industria agrícola.

23. Los testigos y las organizaciones destacaron también la medida en que la industria había resultado devastada por la prohibición de las exportaciones y por la calidad y la disponibilidad del agua. Respecto de lo último, la falta de plantas de tratamiento de agua significaba que el agua disponible era de mala calidad y, en consecuencia, no apta para uso en la agricultura. Se recordó que los habitantes de Gaza solían utilizar agua del Monte Hebrón para la agricultura, pero que hacía siete años Israel había desviado ese curso de agua para uso de los agricultores israelíes, lo que había producido escasez de agua para la agricultura de Gaza. En cuanto a las exportaciones, se informó al Comité de que todas las exportaciones de productos agrícolas estaban prohibidas, excepto una pequeña cantidad de fresas y flores que se canalizaba por conducto de empresas comerciales israelíes. En consecuencia, dado que los productos agrícolas se vendían en la localidad a precios bajos y no era posible exportarlos, los agricultores ya no estaban cultivando mucho. La prohibición

de la importación de material agrícola y la consiguiente pérdida de calidad de los productos se citaron también como elementos que socavaban la industria agrícola de Gaza.

24. El Comité Especial escuchó testimonios respecto de la marcada declinación de la industria de la pesca de Gaza. Se recordó que Gaza solía exportar pescado, pero en la actualidad se introducía pescado de contrabando por los túneles. Los testigos señalaron que en los Acuerdos de Oslo se había asignado una zona marítima de 20 millas marinas frente a Gaza como territorio palestino, pero que esa zona había sido reducida persistentemente por Israel y en la actualidad era de solo 3 millas marinas. Se expresó repetidamente que en la zona de las 3 millas marinas la pesca estaba prácticamente agotada. Una estadística elocuente era que las capturas de los pescadores habían disminuido en aproximadamente un 50% de 2008 a 2009. El Comité recibió información de que, como resultado directo de las restricciones de las zonas pesqueras por Israel, de los 3.300 pescadores inscritos en Gaza, el 92% ahora vivía en la pobreza.

25. Se observa que dos aspectos particulares de la “zona de separación” y las medidas para hacerla respetar han producido la muerte o lesiones a numerosos civiles palestinos, entre ellos niños y ancianos. En primer lugar, Israel usa munición activa para hacer respetar la prohibición de circular en la zona, en violación manifiesta de la norma del derecho internacional humanitario de establecer distinciones entre los civiles y los que participan en las hostilidades. El segundo es la ambigüedad respecto de la zona que en la práctica Israel considera efectivamente incluida en “la zona de separación”. Varios interlocutores insistieron en que esos dos aspectos eran igualmente inquietantes en el caso de la imposición por Israel de restricciones a la libertad de circulación en la zona marítima de Gaza. El Comité Especial recibió información detallada de testigos, organizaciones y organismos de las Naciones Unidas sobre los ataques israelíes en la “zona de separación” o cerca de esta. Los miembros del Comité quedaron consternados por la información de que 17 niños palestinos habían resultado muertos en esos incidentes en 2010, así como por la información de que otros tres niños habían muerto en la “zona de separación” o cerca de esta en marzo y abril de 2011. Se informó al Comité Especial sobre un ataque israelí que había tenido lugar el 12 de septiembre de 2010, en el cual se había dado muerte a un hombre de 91 años, a su nieto de 16 años y a un amigo de este, de 17 años. Se destacó que las víctimas estaban dedicadas a labores agrícolas en una zona a unos 600 metros del muro israelí en torno a Gaza. El Comité Especial también recibió información sobre ataques israelíes que habían tenido lugar los días 7 y 8 de abril en un establecimiento agrícola cerca de Khan Younis, en el cual 5 civiles habían resultado muertos, entre ellos un padre y su hijo, y 14 heridos, 5 de ellos niños. Además, los miembros del Comité escucharon relatos de frecuentes ataques de las fuerzas navales israelíes, con munición activa, contra las embarcaciones de pesca palestinas, incluso dentro del límite asignado de 3 millas marinas.

La situación de los niños de Gaza

26. El Comité Especial recibió extensa información sobre el grave efecto que ha tenido el bloqueo de Israel en los niños de Gaza. Los motivos de preocupación más inmediata son la exposición frecuente y directa a la violencia extrema, que incluso cobra víctimas entre los niños, un sentimiento general de indefensión y falta de

oportunidades, la obstrucción del derecho a la educación y el rápido deterioro de salud física y mental.

27. Los testigos señalaron a la atención de los miembros del Comité los indicadores más inquietantes de la salud de los niños, en particular el hecho de que a la edad de nueve meses el 75% de los niños estaban anémicos; el 13% de los niños menores de 5 años estaban afectados de malnutrición; y el 25% de los niños no tomaban desayuno. Se afirmó que las deficiencias de hierro, yodo y vitaminas A y D reducían la capacidad de aprendizaje de los niños. Se informó al Comité de que el 26% de los niños de Gaza tenían graves dificultades para concentrarse; el 23% sufría de enuresis nocturna; la incidencia de niños con epilepsia estaba en aumento; y cada vez era más frecuente la incapacidad general para soportar la presión. Se señaló repetidamente al Comité que el clima de profunda ansiedad, tensión y estrés contribuía al aumento de los incidentes de problemas de conducta en las escuelas y los hogares, que incluían el uso de la violencia. También se informó a los miembros del Comité de 20 casos en el último año en que las autoridades israelíes habían negado a niños palestinos la posibilidad de viajar para recibir tratamiento médico necesario, y de un caso de un niño de 3 años que había muerto mientras se esperaba la autorización para viajar.

28. Gran parte de la información que se proporcionó al Comité Especial respecto de la situación de los niños de Gaza se refería al acceso a la educación. Se informó a los miembros del Comité de la carencia de instalaciones para 40.000 niños que reunían las condiciones para asistir a escuelas del OOPS. En respuesta a la escasez de escuelas, el 95% de las escuelas del OOPS funcionaban en dos turnos y se utilizaban contenedores de transporte marítimo como aulas. Incluso en esos contenedores los niños estaban sumamente hacinados, ya que eran ocupados por hasta 50 niños cada vez, con 3 niños por escritorio. Numerosos interlocutores destacaron el efecto negativo de ese hacinamiento en los niveles de educación. Se informó al Comité de que en el último año unos 40.000 niños no habían tenido las calificaciones para pasar al nivel siguiente de sus estudios y tendrían que repetir el nivel actual. Preocupó al Comité que la matrícula escolar en Gaza hubiera venido disminuyendo constantemente desde 2007.

29. Como se ha señalado, en el plan de recuperación de Gaza del OOPS se prevé la construcción de 100 nuevas escuelas. Sin embargo, las restricciones mencionadas y las complicaciones relacionadas con la importación de material de construcción obstaculizan gravemente la construcción de las escuelas necesarias. También limitan la importación de útiles escolares esenciales, como lápices y libros. Los testigos explicaron además que las restricciones de la libertad de circulación imponen cargas adicionales a las instituciones educacionales de Gaza, puesto que los alumnos ya no pueden aprovechar oportunidades educacionales en la Ribera Occidental o en el exterior.

30. Otra inquietud grave que se señaló a la atención del Comité fue la precaria situación de los 65.000 a 75.000 niños que viven en la “zona de separación” o cerca de esta. Esos niños sólo pueden trasladarse hacia la escuela y desde esta en plena luz del día, pues de lo contrario corren el riesgo de ser blanco de los tiros de las fuerzas de seguridad israelíes. Esa inquietud es particularmente pertinente porque muchas escuelas funcionan en dos turnos, por lo que las clases se imparten en un horario mucho más amplio. Además, se informó al Comité de que la disminución de la tasa de matrícula venía acompañada de un aumento de la tasa de trabajo infantil, en

particular en la “zona de separación” y cerca de esta. Según la información recibida, una de las principales fuentes de trabajo para los niños en esa zona consistía en recolectar material de construcción de desecho para la venta en el mercado local. A la luz de las restricciones de la importación de material de construcción hay gran demanda de esos materiales, cuya venta produce un ingreso muy necesario para las familias que viven en la pobreza. Sin embargo, la política y la práctica de Israel de utilizar munición activa para imponer las restricciones de la libertad de circulación en Gaza, como se ha señalado, expone a esos niños a un riesgo extremo. Se informó al Comité Especial de varios incidentes de niños que habían sido muertos o heridos cuando realizaban esas labores en el último año.

31. En esas circunstancias, los testigos y las organizaciones informaron al Comité Especial de que había una grave falta de oportunidades y de esperanza para los niños de Gaza. Se observó que cada año hasta 17.000 estudiantes terminaban sus estudios y no podían encontrar trabajo. Los testigos dudaban de que Gaza pudiera empoderar a sus jóvenes, en las circunstancias actuales, para que vivieran vidas productivas, útiles y pacíficas. Se expresó repetidamente la opinión de que esa falta de oportunidades y esperanza aumentaba enormemente la probabilidad de que los jóvenes fueran incitados al extremismo.

B. La Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental

32. El Comité Especial se reunió en Ammán con 19 víctimas, testigos y representantes de organizaciones a fin de reunir información sobre la situación en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. Como en años anteriores, se comunicó a los miembros del Comité una amplia gama de inquietudes graves y urgentes respecto de las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Las inquietudes más destacadas guardaban relación con la persistente confiscación de terrenos palestinos por Israel; la demolición de viviendas palestinas y otra infraestructura, y el consiguiente desplazamiento de las familias, la constante ampliación de los asentamientos y el fenómeno cada vez más inquietante de la violencia de los colonos israelíes contra los palestinos y sus bienes. También se señaló reiteradamente que el efecto de las políticas y prácticas israelíes que afectan a los niños era motivo de gran inquietud en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental.

Confiscación de tierras, demoliciones, desplazamientos y asentamientos

33. Los testigos informaron al Comité Especial sobre la activa confiscación por Israel de terrenos en la Ribera Occidental. Según la información recibida, entre agosto de 2010 y junio de 2011 se habían confiscado 17.684 dunum y en el mismo período se habían demolido 893 viviendas palestinas. Se destacó el marcado aumento de las demoliciones en el primer semestre de 2011. Respecto de los asentamientos, se informó a los miembros del Comité de que en los momentos en que realizaban la misión se estaban construyendo 9.204 unidades de viviendas para israelíes en asentamientos en la Ribera Occidental. Se señaló que la mayor parte de esas unidades se encontraban al oeste del muro, lo que era indicio de la intención de Israel de tratar de anexionarse ese territorio. Además, los testigos destacaron algunos de los impactos ambientales de los asentamientos israelíes, como los efectos de los desechos sólidos, las aguas residuales y los desechos de las manufacturas que se vertían en terrenos palestinos y en las fuentes de abastecimiento de agua

palestinas. Preocupó particularmente a los miembros del Comité enterarse de que ya existían planes y llamados a licitación para la construcción de aproximadamente 50.000 unidades de vivienda en la Ribera Occidental en el curso del decenio siguiente. Además, los testigos recordaron que Israel proseguía con la construcción del muro, que ocupaba el 10% del territorio de la Ribera Occidental y aislaba el 12% de los palestinos del resto de la Ribera Occidental.

34. Se prestó considerable atención a la confiscación y anexión de hecho por Israel de tierras agrícolas y terrenos edificados con viviendas y otras estructuras palestinas en el valle del Jordán. Se hizo hincapié en que el valle del Jordán era la zona más fértil de la Ribera Occidental y la que tenía más recursos de agua y posibilidades de turismo y desarrollo económico. Los testigos declararon que los colonos israelíes se estaban apoderando de tierras agrícolas palestinas y agotando los recursos hídricos existentes. Se observó que se asignaba a cada colono israelí 36 veces la cantidad de agua de que disponía cada palestino. Se observó además que se estaban confiscando otros terrenos en la zona sin más fin que la construcción de caminos para comunicar los asentamientos. También se informó a los miembros del Comité de que en toda la zona C Israel estaba expandiendo enérgicamente los asentamientos, estableciendo “zonas militares cerradas” y declarando ciertas zonas reservas naturales. Los testigos hicieron hincapié en que esas medidas no solo reducían la capacidad de los palestinos para disponer libremente de su riqueza y sus recursos naturales, sino que también obligaban a los palestinos a abandonar sus tierras y sus medios de subsistencia tradicionales.

35. Se señaló a la atención del Comité Especial la grave situación de los beduinos de la zona C. Los testigos comunicaron al Comité que había 55 viviendas de beduinos amenazadas de demolición inmediata, lo que suscitaba inquietudes sobre el posible desalojo y desplazamiento de centenares de personas. Según la información recibida, en el último año se habían emitido 795 notificaciones de demolición de estructuras de beduinos. Además, las “zonas militares cerradas” y las reservas naturales habían restringido muchísimo la ganadería de los beduinos. Una consecuencia de esa política era que el 79% de los beduinos de la zona C carecían de seguridad alimentaria. Además, se informó al Comité de los planes de Israel de trasladar aproximadamente 2.300 beduinos que vivían en la zona C. El propósito del traslado previsto de los beduinos era desocupar terrenos para la expansión de los asentamientos israelíes.

36. Se destacó la difícil situación de los palestinos que vivían en Jerusalén Oriental. Si bien se reconocía que Jerusalén Oriental era parte integral del territorio palestino ocupado, se observó que los palestinos constituían el 36% de la población de Jerusalén, pero recibían solo el 9% del presupuesto municipal. Se observó también que el 70% de los palestinos de Jerusalén Oriental vivían por debajo del umbral de pobreza. Los interlocutores israelíes con que se reunió el Comité sostuvieron que la pobreza era un instrumento que utilizaba Israel para subyugar a los palestinos en Jerusalén Oriental, en particular para obligarlos a concentrarse en la supervivencia cotidiana en lugar de participar en la política o el activismo. Se informó al Comité de que en los 10 últimos años se habían impuesto multas a palestinos por un total de 60 millones de dólares por construcción “ilícita”. En el mismo período las autoridades israelíes habían procedido a la demolición de 1.074 viviendas de palestinos. Se observó además que las autoridades israelíes imponían cuantiosas multas a los palestinos por la demolición de sus propias viviendas, lo que llevaba a algunos a demoler sus viviendas a fin de evitar esas multas.

37. Se informó a los miembros del Comité de dos formas de discriminación institucionalizada, cuyos objetivos parecían ser alejar a los palestinos de Jerusalén Oriental o controlar de alguna otra forma su vida. En el primer caso, los testigos se refirieron a la política de las autoridades israelíes de no señalar los vecindarios palestinos en los letreros oficiales de las calles, con lo que implícitamente se negaba o borraba todo reconocimiento de su existencia. En segundo lugar, las autoridades israelíes restringen el acceso a la zonificación, la planificación municipal, los presupuestos municipales y los servicios básicos con el fin de rebajar el nivel de vida de los palestinos. Se examinaron en detalle asuntos relacionados con la zonificación y la planificación municipal y se señaló que Israel utilizaba por lo menos seis medios para restringir la construcción palestina, confiscar viviendas y propiedades palestinas, desalojar a los palestinos de sus viviendas y demoler viviendas y otras estructuras. Se comunicó al Comité Especial que las autoridades israelíes no elaboraban los planes de zonificación necesarios de Jerusalén Oriental, no proveían la infraestructura necesaria para apoyar nuevas construcciones para los palestinos en Jerusalén Oriental, hacían que resultara imposible a los palestinos obtener o proporcionar la documentación necesaria para probar que eran propietarios de sus bienes, no inscribían oficialmente los límites de los terrenos de propiedad de los palestinos, decretaban la prohibición de construir en ciertas zonas, como la “cuenca sagrada”, e imponían otros obstáculos, como no expedir permisos hasta que se aprobara el “plan maestro”, cuya elaboración y aprobación de hecho no estaban previstas. Con esa madeja de políticas burocráticas, según el testimonio proporcionado al Comité, Israel intencionalmente hacía la vida infeliz a los palestinos de Jerusalén Oriental.

Violencia de los colonos israelíes contra los palestinos y sus bienes

38. Se informó al Comité Especial de que casi 500.000 colonos israelíes ocupaban en la actualidad más del 40% del territorio de la Ribera Occidental y que el 30% de los asentamientos israelíes se habían construido en terrenos palestinos de propiedad privada. Se informó al Comité de que, con la expansión de la presencia israelí en el territorio palestino, la violencia de los colonos contra los civiles palestinos y sus bienes estaba adquiriendo proporciones alarmantes. Según los testigos, esos ataques eran especialmente frecuentes en los alrededores de Naplusa y Hebrón.

39. El Comité Especial escuchó testimonios en que se denunció que había una amplia cooperación directa entre las organizaciones de los asentamientos israelíes, en particular el consejo de asentamientos Yesha, y las autoridades israelíes. Presuntamente esa colaboración no solo consistía en la agrimensura de los terrenos palestinos por agentes israelíes privados y la consiguiente confiscación por el Gobierno de Israel, sino también, según se informó, en presión de los grupos de colonos israelíes para que las autoridades israelíes demolieran las estructuras palestinas cercanas a los asentamientos. Pero la forma más inquietante de cooperación respecto de la cual se informó a los miembros del Comité consistía en que las fuerzas de seguridad israelíes brindaban protección a los colonos israelíes que atacaban violentamente a los palestinos y sus bienes. El Comité recibió testimonios perturbadores de esa cooperación. Se le comunicó que en julio de 2011, cerca de Burin, las Fuerzas de Defensa de Israel habían instalado barricadas en los caminos para impedir que se apagarán los incendios que habían provocado los colonos israelíes y que produjeron la destrucción total de huertos palestinos. Se comunicaron al Comité varios incidentes en que las Fuerzas de Defensa de Israel

habían protegido a los colonos israelíes entregados a desarraigar olivos de propiedad de palestinos. También se informó de que las fuerzas de seguridad de Israel habían utilizado perros para atacar a los palestinos que trataban de protegerse a sí mismos o de proteger sus bienes de los ataques de los colonos israelíes. Además, se informó al Comité de la práctica que estaban adoptando las fuerzas de seguridad de Israel y los colonos de acordonar los terrenos confiscados a civiles palestinos y establecer asentamientos e incluso “puestos avanzados” en mitad de la noche a fin de evitar que se informara a los medios de difusión o que hubiera protestas sociales que dieran a conocer esas actividades.

40. Varios testigos destacaron que los colonos israelíes que cometen actos de violencia contra los palestinos y sus bienes gozaban de casi absoluta impunidad respecto de un comportamiento que era evidentemente delictivo. En relación con esto, se destacó que en la política y la práctica para hacer cumplir la ley se discriminaba abiertamente entre los colonos y los palestinos. Un ejemplo que se señaló a la atención del Comité fue el de un colono condenado por dar muerte a cuatro palestinos que solo había sido sentenciado a arresto domiciliario por el sistema judicial israelí.

La situación de los niños de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental

41. Los testimonios respecto de la situación de los niños en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, se centraron en las políticas y prácticas israelíes relacionadas con el arresto y la detención de los niños y los obstáculos que se oponían al ejercicio de su derecho a la educación. El Comité Especial observó con preocupación que en las escuelas secundarias de la Ribera Occidental se registraba una tasa de deserción escolar del 22% y, lo que era particularmente inquietante, el 75% de los alumnos que abandonaban los estudios eran de sexo masculino. Los testigos destacaron que esos niños se dedicaban cada vez más al trabajo.

42. Se informó a los miembros del Comité de que la falta de acceso a la educación en Jerusalén Oriental era grave y se necesitaban con urgencia por lo menos 1.000 aulas. Se observó que la falta de aulas se debía también a las restricciones mencionadas sobre zonificación, planificación y construcción en Jerusalén Oriental, que se aplicaban a la ampliación de las construcciones existentes. Se comunicó al Comité que aproximadamente 5.300 niños de Jerusalén Oriental no asistían en absoluto a la escuela. Se observó que si bien había 56 establecimientos de enseñanza preescolar en Jerusalén Occidental, solo había dos en Jerusalén Oriental y, en consecuencia, 15.000 niños palestinos de entre 3 y 4 años de edad se veían privados de la educación que la municipalidad estaba obligada a proporcionar. El Comité se enteró con consternación de que cinco de las escuelas particulares de Jerusalén Oriental, que eran administradas por palestinos y proporcionaban educación primaria gratuita a más de 750 niños, tenían órdenes de demolición y multas.

43. Las extensas restricciones de la libertad de circulación en la Ribera Occidental obstaculizan el acceso de los niños palestinos a la educación, según la información que recibió el Comité. Un ejemplo es el muro, ya que los alumnos y profesores de las escuelas palestinas al oeste del muro, frecuentemente viven en el lado oriente. En consecuencia, el acceso cotidiano a las escuelas resulta muy complicado por la necesidad de pasar por puestos de control invasivos que retrasan el trayecto. Se informó a los miembros del Comité de que debido al muro y a otras restricciones de la circulación es frecuente que los alumnos y los maestros falten a la escuela. En

general, los testigos explicaron que esas restricciones, en particular el muro, limitaban las posibilidades educacionales que se ofrecían a los estudiantes. Esto era particularmente pertinente para los estudiantes que deseaban seguir estudios universitarios, ya que podía no resultar factible seguir una carrera completa, por ejemplo medicina, debido a la falta de acceso seguro a la institución académica correspondiente. Más allá de esas restricciones, las operaciones de seguridad en la proximidad de las escuelas, particularmente en la zona C, y los ataques de los colonos a los niños camino a la escuela o desde ésta, frecuentemente tenían como resultado que los niños no asistieran a clase. Se informó al Comité de un caso en que los colonos inundaron una escuela palestina en Hebrón con aguas residenciales.

44. Los testigos plantearon varias inquietudes graves respecto de las políticas y prácticas israelíes en relación con el arresto y detención de niños en la Ribera Occidental, en particular en Jerusalén Oriental. En 2010, en Silwan y Al-Bustan las autoridades israelíes habían detenido a más de 1.200 niños palestinos. Se comunicó al Comité Especial que en 2010 Israel había detenido a un niño de cada familia palestina de Silwan. En la Ribera Occidental más allá de Jerusalén Oriental, según se informó al Comité, 700 niños palestinos habían sido detenidos. Preocupaba profundamente al Comité la información de que cada vez con mayor frecuencia se detenía a niños de entre 8 y 10 años de edad.

45. Las denuncias sobre el trato de los niños en detención eran alarmantes. El Comité observó con profunda preocupación que ese trato podía equivaler a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Un testigo informó a los miembros del Comité de un estudio de 45 casos de niños detenidos. De esos 45 niños, el 98% habían sido maniatados; al 91% se le habían vendado los ojos; el 60% habían recibido puntapiés o golpes; el 69% habían sido detenidos después de la medianoche; el 60% habían sido objeto de amenazas y el 56% habían sido desnudados y sometidos a registros personales; el 76% habían sido mantenidos en detención en territorio israelí; el 29% habían sido víctimas de amenazas sexuales; y el 9% habían sido víctimas de agresión sexual. Era elocuente que el 69% de estos niños se hubieran declarado culpables de los cargos que se les imputaban en el plazo de una hora y frecuentemente hubieran firmado confesiones en hebreo, idioma que no conocían. El Comité escuchó testimonios sobre niños golpeados con bastones y culatas de fusiles, incluso dentro de vehículos militares israelíes, y que habían sido llevados a asentamientos israelíes para ser interrogados, donde los habían encerrado en retretes, les habían orinado encima y los habían obligado a beber agua de retrete.

46. Se informó a los miembros del Comité de prácticas problemáticas en cuanto a las sentencias que dictaban los tribunales israelíes en que se procesaba a menores palestinos. Se informó al Comité de que habitualmente se exigía a las familias el pago de multas que excedían sus medios para que se pusiera en libertad a sus hijos. En consecuencia muchos niños permanecían detenidos durante períodos largos. Se informó también al Comité de la práctica israelí cada vez más común de expulsar a los niños palestinos de sus hogares, por lo que esos niños debían trasladarse a otra zona a vivir con personas ajenas a su familia inmediata o toda la familia debía trasladarse. Se afirmó que en el último año 12 niños de Jerusalén Oriental habían sido sentenciados a expulsión. Los testigos señalaron que esa práctica parecía encajar con los esfuerzos de Israel por desalojar a los palestinos de ciertas zonas de Jerusalén Oriental a fin de construir más asentamientos, en particular si se tenía en cuenta el considerable número de niños detenidos en Silwan y Al-Bustan.

47. El Comité escuchó testimonios de que un número importante de las detenciones de niños estaban relacionadas con la intención de Israel de obstaculizar el ejercicio del derecho a la educación. Se informó de que se producían oleadas de detenciones de estudiantes justo antes de los períodos de los exámenes o durante ellos y, concretamente, en los cinco últimos años 480 estudiantes habían sido detenidos en esas circunstancias. Los testigos declararon que los estudiantes detenidos con frecuencia permanecían en detención durante todo el período de los exámenes, aunque 86 estudiantes detenidos en esas circunstancias seguían en detención cuando el Comité Especial realizó su misión. Los testigos expresaron la opinión de que esa práctica tenía por objeto disuadir a los estudiantes de participar en política o en activismo, ya que según la información las fuerzas de seguridad de Israel habían comunicado a los estudiantes que serían detenidos nuevamente si participaban en manifestaciones o en organizaciones de estudiantes que se dedicaban a cuestiones políticas.

48. Los testigos describieron un contexto general en que los niños de la Ribera Occidental vivían con el temor de ser detenidos, maltratados, separados de sus familias o de que sus viviendas fueran demolidas. Se hizo hincapié en que esos temores guardaban relación no solo con las fuerzas de seguridad israelíes, sino también con los colonos israelíes. Se informó a los miembros del Comité de que el 72% de los niños palestinos de la Ribera Occidental habían sido detenidos por los menos una vez; el 16% habían sido detenidos más de una vez; y el 50% de los niños detenidos no habían tenido contacto con un abogado ni familiares durante meses. También se comunicó a los miembros del Comité que, como ocurría en Gaza, entre los niños de la Ribera Occidental iba en aumento la incidencia del trastorno de estrés postraumático, la enuresis nocturna y la tendencia a reaccionar en forma agresiva a la presión.

C. Presos y detenidos palestinos en cárceles y centros de detención israelíes

49. Como en años anteriores, se informó extensamente al Comité Especial sobre la situación de los palestinos detenidos por Israel. También como en años anteriores se planteó una amplia gama de inquietudes graves respecto de las obligaciones de Israel con arreglo al derecho internacional en relación con los palestinos detenidos por Israel. Esas inquietudes incluían que el estatuto jurídico de esos presos, las visitas de los familiares, el acceso a atención médica apropiada, las condiciones y el trato durante el período de detención, inquietudes específicas respecto de las mujeres detenidas, el acceso a la educación para los detenidos y la detención administrativa y otras formas de reclusión que eran motivo de especial preocupación. Los miembros del Comité recibieron información divergente respecto del número de detenidos en la actualidad, con una gama de entre 5.900 y 7.000. Fueron informados de que en el momento había 260 niños, 36 mujeres, 220 “detenidos administrativos” y 9 parlamentarios privados de su libertad. Se señaló a la atención del Comité que Israel también retenía los cadáveres de los palestinos muertos en enfrentamientos militares u otros ataques.

50. Los miembros del Comité observaron con profundo pesar que, según un testigo, uno de cada cuatro palestinos había sido detenido por Israel desde el comienzo de la ocupación en 1967. Una víctima relató al Comité su experiencia de haber estado detenido dos años enteros sin que se le hubieran imputado cargos con

arreglo a la denominada “detención administrativa”, sobre la base de un “expediente secreto” que ni él ni su abogado habían visto. Además, se señaló a la atención del Comité una nueva política de mantener recluidos a los palestinos una vez cumplida su sentencia, designados como “combatientes ilícitos”, y una nueva ley israelí que permitía la detención de cualquier palestino que hubiera sido detenido anteriormente.

51. Varios interlocutores plantearon interrogantes sobre la condición jurídica, con arreglo al derecho internacional, de los palestinos detenidos por Israel. Se informó al Comité Especial de que Israel aplicaba a los detenidos palestinos o bien la legislación interna o el derecho otomano. Sin embargo, se observó que se había detenido a personas en circunstancias muy diversas, incluso cuando vestían uniforme. Los testigos preguntaron si no correspondía otorgar a algunos detenidos la condición de prisioneros de guerra y si muchos de ellos no debían ser reconocidos como presos políticos. Se expresó ampliamente la opinión de que la comunidad internacional no exigía a Israel que rindieran cuentas en relación con sus obligaciones jurídicas internacionales respecto de los presos palestinos. Varios testigos expresaron la esperanza de que el Comité orientara la atención de la comunidad internacional a las políticas y prácticas israelíes en relación con los presos palestinos.

52. Los testigos señalaron repetidamente que habían transcurrido casi cinco años sin que Israel permitiera visitas de los familiares. Se informó a los miembros del Comité de que si bien en Gaza la prohibición general de viajar dificultaba las visitas de los familiares, en la Ribera Occidental las “medidas de seguridad” israelíes hacían que en la práctica esas visitas resultaran imposibles. Se recordó que Israel había propuesto la posibilidad de permitir videoconferencias o las visitas de algunas familias determinadas, en particular a presos de edad o enfermos. Sin embargo, esa posibilidad nunca se había hecho realidad. Se observó también reiteradamente que la práctica de Israel de recluir a los palestinos en territorio israelí producía una prohibición de hecho de las visitas de los familiares y constituía una violación manifiesta del derecho internacional humanitario. El Comité Especial escuchó numerosos testimonios sobre familias palestinas divididas, como padres, hijos y maridos que nunca habían conocido a sus hijos, participado en las bodas de sus hijas, asistido a la graduación de sus hijos o estado presentes en los funerales de sus padres.

53. Los testimonios sobre la situación de los presos palestinos en cárceles israelíes incluían denuncias de falta de tratamiento médico. En muchos casos el testimonio incluía denuncias de negligencia médica. Se comunicó a los miembros del Comité Especial que los 1.500 palestinos detenidos en la actualidad tenían urgente necesidad de asistencia médica, incluso para el tratamiento de enfermedades graves. También se comunicó a los miembros del Comité que las instalaciones médicas para los presos no solo eran limitadas, sino que además no se diferenciaban de las instalaciones carcelarias normales y que ello incluía un régimen de inspecciones draconiano a que se veían sometidos todos los pacientes. Algunos testigos afirmaron que existía la práctica de ensayar productos farmacéuticos en los presos palestinos y que ello podría explicar no solo la elevada tasa de defunción de los presos, sino también el mal estado de salud de los presos que eran puestos en libertad. Se sostuvo que tales experimentos habían causado la muerte de 203 presos palestinos.

54. El Comité Especial recibió extensos testimonios sobre el trato de los detenidos y las condiciones de las cárceles. Si bien se destacó la privación general de alimentos, ropa, libros y otros elementos básicos, el testimonio también incluyó denuncias de trato y condiciones que podrían equivaler a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Varios testigos destacaron el uso de la reclusión en celda solitaria, incluso en períodos prolongados, como una forma corriente de castigo. Un caso que se señaló a la atención de los miembros del Comité era el de un preso que había estado en celda solitaria durante más de 9 años. Varios interlocutores destacaron el efecto profundamente negativo de esa práctica en la salud mental y física. Además, el Comité escuchó denuncias de tratos de reclusos que entrañaban prácticas como la privación de dormir, golpes, incluso en la cabeza, insultos respecto de la nacionalidad y los familiares, denegación de la posibilidad de observar las prácticas religiosas, imposibilidad de bañarse por períodos de hasta 30 días, denegación de visitas de abogados, obligación de permanecer en posiciones difíciles durante períodos prolongados; celdas plagadas de insectos, inspecciones de reclusos desnudos e incluso agarrones agresivos de los testículos e intentos de introducir objetos en el ano; y derramamiento de líquidos calientes, incluso aceite. El Comité también escuchó denuncias de que habían aumentado los métodos de tortura psicológica, que incluían amenazas de asfixia y agresión sexual. Se informó al Comité de que se habían señalado a la atención del asesor jurídico del Gobierno de Israel más de 700 casos de denuncias de tratos de esa índole, pero no se había procedido a investigación alguna. Según ese testigo, si bien el Gobierno de Israel no había desmentido las denuncias en el 20% de los casos, se sostuvo que tales tratos eran en respuesta a casos denominados “bombas de tiempo activadas”.

55. El Comité Especial escuchó inquietudes específicas respecto de la situación de las mujeres palestinas detenidas, incluso de mujeres que habían sido recluidas por Israel. Se observó que cuando se realizó la misión del Comité había 36 mujeres palestinas recluidas. Se destacó la falta de médicas para atender a las presas y las mujeres declararon que tenían que aceptar el encarcelamiento en celda solitaria a cambio de tratamiento médico. Un testigo declaró que su pariente, una mujer detenida, había permanecido en celda solitaria dos años y no se le había permitido comunicación alguna con familiares ni recibir libros. Otra testigo relató que había estado detenida de manera indigna, en una celda subterránea plagada de insectos, expuesta a aire extremadamente frío de un aparato de acondicionamiento de aire, donde había sido interrogada durante ocho horas sin poder dormir y golpeada. La misma testigo dijo al Comité que no se le había permitido tener contacto con un abogado ni un representante del Comité Internacional de la Media Luna Roja durante tres semanas y cuando las autoridades israelíes comprobaron que estaba embarazada no se le había proporcionado atención médica ni el debido sustento. Además, describió el parto, encadenada a la cama y sin mantas, y declaró que aunque no había podido amamantar a su hijo, las autoridades carcelarias se habían negado a proporcionar leche adecuada. El Comité tomó nota con profunda preocupación de la información de que muchas mujeres eran sentenciadas durante el embarazo, daban a luz y eran forzadas a mantener a sus hijos con ellas en la cárcel.

56. Varios testigos y varias organizaciones se refirieron a las observaciones formuladas el 24 de junio de 2011 por el Primer Ministro de Israel en el sentido de que se impondrían a los presos palestinos tratos más duros y penas más estrictas, y ya no se les permitiría aprovechar oportunidades educacionales. Se observó que en ese momento había 280 palestinos que cursaban estudios universitarios en la cárcel

y 1.800 que cursaban estudios secundarios en la cárcel. Los testigos señalaron que llevar a la práctica las observaciones del Primer Ministro constituiría una violación de los derechos de los presos y podía equivaler a un castigo colectivo. Los testigos afirmaron que desde que el Primer Ministro había formulado sus observaciones habían aumentado las incursiones e inspecciones en las cárceles, lo que incluía desnudar y golpear a los reclusos, reducir el acceso a alimentos y a la televisión y nuevas prohibiciones respecto de las prácticas culturales y religiosas.

V. Situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

57. Como se mencionó anteriormente, la situación imperante en la República Árabe Siria cuando el Comité Especial realizó su misión a la región impidió que se visitara ese país. En consecuencia, los miembros del Comité tuvieron que comunicarse con los testigos y las víctimas en el Golán sirio ocupado por medio de teleconferencias. No obstante, se plantearon varias inquietudes sobre el cumplimiento por Israel de sus obligaciones jurídicas internacionales respecto de la ocupación del Golán sirio. Gran parte del testimonio recibido coincidió con la información obtenida por el Comité en años anteriores, en particular en cuanto a la situación de los sirios detenidos por Israel, las restricciones de la libertad de circulación, el uso de minas terrestres y el acceso al agua para uso agrícola.

58. Los testigos expresaron frustración por los elevados precios que estaban obligados a pagar por el agua, especialmente dado que procedía de territorio sirio. Observaron que los colonos israelíes pagaban tarifas considerablemente inferiores por el agua y tenían acceso a cantidades considerablemente mayores. Se destacó que el control por Israel del suministro de agua reducía la producción de los agricultores sirios. Los testigos informaron a los miembros del Comité que en una temporada inusualmente seca en 2010 los agricultores sirios se habían visto privados totalmente de acceso al agua. Sin embargo, los colonos israelíes habían recibido agua toda la temporada. Se informó también a los miembros del Comité que en el último año los agricultores sirios solo habían cosechado el 10% de la producción agrícola máxima.

59. Se informó al Comité Especial de que Israel seguía impidiendo que las familias sirias visitaran a sus parientes que residían fuera del Golán ocupado. Se explicó que las familias separadas solo podían tratar de mantener sus relaciones por teléfono e internet o a través de vallas o alambrados de púas. Se informó al Comité respecto de un muro de 2 kilómetros de largo y 8 de alto que Israel estaba construyendo para aislar el Golán sirio, muro que atravesaría el “valle de los gritos” al que acudían los sirios del Golán ocupado para comunicarse con sus familiares que vivían fuera del territorio ocupado. Se afirmó que otro objetivo del muro era consolidar la anexión de territorio sirio por Israel. Los testigos explicaron también que la zona fronteriza en torno al Golán seguía densamente minada.

60. Varios interlocutores en el Golán sirio ocupado se refirieron a las conmemoraciones en 2011 del Día de la Nakba (15 de mayo) y el Día de la Naksa (5 de junio), durante las cuales las fuerzas de seguridad israelíes habían utilizado munición activa contra los manifestantes sirios. Los testigos informaron a los miembros del Comité de que el Día de la Naksa entre 20 y 24 sirios habían sido muertos por las fuerzas de seguridad israelíes, incluso algunos de ellos a

consecuencia de minas terrestres, y unos 340 habían sido heridos. El Comité Especial escuchó denuncias sobre las condiciones de los sirios detenidos por Israel. Las principales inquietudes consistían en las limitadas visitas de los familiares, el trato insultante durante la visitas de los familiares y la denegación a los presos de oportunidades de educación. Los testigos también declararon que docenas de sirios permanecían detenidos sin que se hubieran formulado cargos contra ellos.

VI. Conclusiones y recomendaciones

61. Para el Comité Especial fue muy provechoso haber podido observar de primera mano la situación en la Franja de Gaza y, en particular, haber podido tratar directamente con las víctimas, los testigos y las organizaciones en Gaza. Es lamentable que Israel siga negándose a dialogar con el Comité, lo que no solo impide que sus miembros puedan observar la situación en la Ribera Occidental y el Golán sirio ocupado, sino que también priva a muchas víctimas y testigos de la oportunidad de dar a conocer al Comité su caso y su experiencia. El último término, se niega a la Asamblea General y a la comunidad internacional en su totalidad la posibilidad de concebir un cuadro más claro del efecto que tienen las políticas y prácticas de Israel en la población de esos territorios.

62. El Comité Especial exhorta al Gobierno de Israel a que coopere con el Comité para el cumplimiento de su mandato de conformidad con las obligaciones que le incumben como Estado Miembro y, en particular, a la luz de la exigencia formulada por la Asamblea General en la resolución 65/102.

63. El Comité Especial insta al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General a que adopten medidas para subsanar la falta de cooperación de larga data de Israel con las Naciones Unidas, en particular con respecto a las resoluciones del Consejo y la Asamblea y los mecanismos establecidos por la Asamblea y sus órganos subsidiarios. Esas medidas pueden incluir la imposición de sanciones para persuadir a Israel a cumplir las obligaciones que le incumben como Estado Miembro.

64. El Comité Especial considera que la situación de los niños en el territorio palestino ocupado es alarmante. Esto se debe particularmente al sitio de Gaza por Israel. Ahora bien, los niños de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, también sufren a causa de las políticas y prácticas de Israel.

65. El Comité Especial exhorta a Israel a tomar medidas inmediatas para invertir los indicadores de mala salud de los niños en Gaza. Esas medidas deben incluir la facilitación regular de la importación de alimentos y suministros médicos suficientes y la facilitación de los viajes fuera de Gaza para los niños que necesiten tratamiento médico.

66. El Comité Especial exhorta a Israel a desistir de las políticas y prácticas que privan a miles de niños de Gaza del ejercicio de su derecho a la educación. Como cuestión de urgencia, Israel debe aprobar inmediatamente la construcción de las 100 nuevas escuelas solicitadas en el plan de recuperación de Gaza del OOPS y debe asegurar la importación de suficientes útiles escolares para atender a las necesidades de todos los niños en edad escolar de Gaza.

67. El Comité Especial insta a Israel a considerar seriamente las posibles consecuencias que tiene para los niños de Gaza criarse en un ambiente de privación y falta de oportunidades. El Comité también insta a Israel a considerar los resultados que podría tener la adopción de medidas, de conformidad con sus obligaciones jurídicas internacionales, para que los niños de Gaza estén empoderados y puedan vivir vidas productivas y útiles. Al respecto, el Comité insta enérgicamente a Israel a asignar máxima prioridad al cumplimiento de sus obligaciones jurídicas internacionales en relación con los niños de Gaza.

68. El Comité Especial exhorta a Israel a ajustar sus políticas y prácticas respecto del arresto, la detención y las condenas de menores a las leyes y normas internacionales aplicables a los niños. Al respecto, se deben investigar exhaustivamente y en forma transparente todas las denuncias de maltrato de los niños en detención, los responsables de violaciones cometidas contra los niños deben ser procesados con el rigor máximo de la ley y todas las personas que participen en operaciones de seguridad o procesos judiciales respecto de niños deben recibir amplia capacitación sobre las leyes y normas internacionales aplicables.

69. El Comité Especial exhorta a Israel a asegurar que los niños palestinos de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, puedan disfrutar plenamente de su derecho a la educación. Esto requiere que se construyan escuelas en Jerusalén Oriental con lugar para las 1.000 aulas que se necesitan con urgencia. Además, se deben eliminar las extensas restricciones de la libertad de circulación impuestas en toda la Ribera Occidental, en particular debido al muro.

70. El Comité Especial sigue preocupado por el hecho de que Israel siga manteniendo en detención a miles de palestinos, muchos de ellos por períodos prolongados y en condiciones y sujetos a tratos que pueden entrañar violación del derecho internacional. Los miembros del Comité opinan que la situación de los presos palestinos reclusos por Israel debe recibir mayor atención de la comunidad internacional, incluso por intermedio de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios.

71. El Comité Especial exhorta a Israel a ajustar sus políticas y prácticas relativas al arresto, la detención, y las condenas de palestinos a las leyes y normas internacionales. Esto debe incluir el cumplimiento de las obligaciones de permitir las visitas de los familiares, proporcionar atención médica adecuada, facilitar el acceso a la educación, asegurar que se respeten las garantías procesales y el derecho a un juicio imparcial, e impedir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

72. El Comité Especial insta a la Asamblea General a tomar medidas encaminadas a compeler a Israel a cumplir sus obligaciones internacionales respecto de los detenidos palestinos. Esas medidas deben tener por objeto subsanar las inquietudes planteadas en este informe y en informes anteriores del Comité y pueden incluir el establecimiento de un mecanismo internacional independiente integrado por expertos en leyes y normas internacionales pertinentes para que vigile, informe y redesplice actividades de promoción relacionadas específicamente sobre la situación de los palestinos detenidos por Israel.

73. El Comité Especial, que se ha familiarizado directamente con la situación en Gaza, está convencido de que las políticas opresivas de Israel constituyen una forma de castigo colectivo de los civiles. El régimen de clausuras de Israel y las prácticas para hacer cumplir ese régimen tienen un efecto desproporcionado sobre los civiles. Por ello, es preciso declarar que el sitio impuesto por Israel constituye una violación del derecho internacional humanitario que da lugar al incumplimiento de una violación de una amplia gama de las obligaciones que incumben a Israel con arreglo al derecho internacional humanitario.

74. **El Comité Especial reitera su llamamiento a Israel a que levante el sitio ilegal de Gaza, con la debida consideración de las inquietudes de seguridad legítimas. El levantamiento del sitio debe incluir medidas inmediatas para asegurar un suministro constante y suficiente de alimentos, medicamentos y otros suministros y servicios básicos, de conformidad con la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad. También debe incluir el aumento de la capacidad de los puestos de cruce israelíes para el ingreso de carga y mercaderías a fin de que se pueda ejecutar plenamente el plan de recuperación de Gaza del OOPS.**

75. El Comité Especial exhorta a Israel a aclarar las restricciones que se propone imponer a la libertad de circulación en Gaza y a tomar medidas para que sus fuerzas de seguridad y la población de Gaza estén plenamente informadas de los detalles de esas restricciones. Las fuerzas de seguridad israelíes no deben imponer esas restricciones mediante el uso de munición activa. Además, esas restricciones deben respetar las importantes industrias agrícola y pesquera de Gaza. En cuanto al territorio marítimo, el Comité exhorta a Israel a ajustar su política a lo que acordó en los Acuerdos de Oslo, a saber, un límite de 20 millas marinas para los pescadores de Gaza.

76. Con respecto a la Ribera Occidental, el Comité Especial consideró muy desalentador que muchas de las políticas y prácticas de Israel que puso de relieve en sus informes anteriores sigan siendo motivo de intensa preocupación. Continúan, amplia y sistemáticamente, la confiscación de tierras palestinas, la demolición de viviendas palestinas, el desplazamiento de civiles palestinos y la expansión de los asentamientos israelíes. En la actualidad, la situación en Jerusalén Oriental, el valle del Jordán y respecto de los beduinos de la Ribera Occidental suscitan máxima preocupación.

77. **El Comité Especial exhorta a Israel a desistir de confiscar más terrenos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y a elaborar y aplicar, en consulta con las autoridades palestinas pertinentes, un plan para restituir a sus legítimos dueños los terrenos que han sido confiscados. El Comité también exhorta a Israel a poner fin a la demolición de viviendas palestinas y a indemnizar debidamente a los palestinos cuyas viviendas hayan sido demolidas.**

78. El Comité Especial recuerda las muchas resoluciones y los muchos informes de las Naciones Unidas en que se ha expresado claramente que las políticas y prácticas de Israel de trasladar su población al territorio palestino ocupado son ilegales. Al mismo tiempo, el Comité destaca la necesidad de que Israel desista de expandir los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado y desmantele los asentamientos ya construidos.

79. El Comité Especial recuerda además que Jerusalén Oriental es parte integral del territorio palestino ocupado y exhorta a Israel a poner fin a sus políticas y prácticas que oprimen a la población palestina de Jerusalén Oriental. Como primera medida, Israel debe adoptar medidas positivas para poner fin a la discriminación institucionalizada contra los palestinos en Jerusalén Oriental, en particular asegurando el acceso a los servicios básicos y eliminando los obstáculos, burocráticos y de otra índole, que se oponen a los esfuerzos de los palestinos por construir viviendas, escuelas y otra infraestructura.

80. El Comité Especial exhorta a Israel a adoptar medidas inmediatas y eficaces para poner fin a la violencia de los colonos israelíes contra los palestinos. Esto debe incluir informar a las fuerzas de seguridad israelíes en la Ribera Occidental de sus responsabilidades de proteger a los civiles palestinos y sus bienes de todo tipo de violencia de parte de los colonos israelíes. Esas medidas deben incluir también la investigación de todo incidente de violencia y el procesamiento penal de los responsables.

81. El Comité Especial lamenta que sus conversaciones con las víctimas, los testigos y las organizaciones interesadas en la situación en el Golán sirio ocupado indiquen que Israel no ha hecho avances respecto del cumplimiento de las obligaciones que le incumben con arreglo a las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Por el contrario, además de las preocupaciones destacadas en años anteriores, los incidentes concretos ocurridos en el último año y la construcción de un muro para aislar el territorio sirio en el Golán ocupado han intensificado las inquietudes respecto de las políticas y prácticas israelíes en ese territorio.

82. El Comité Especial exhorta a Israel a asegurar que los sirios del Golán ocupado tengan acceso a agua, incluso para fines agrícolas, en condiciones por lo menos iguales a las que se conceden a los colonos israelíes.

83. El Comité Especial reitera su llamamiento a Israel a que facilite las visitas de los sirios del Golán ocupado a sus familiares residentes en otras partes del territorio sirio.

84. El Comité Especial exhorta a Israel a realizar una investigación plena y transparente de los acontecimientos del Día de la Nakba y el Día de la Naksa de 2011, con el fin de explicar las muchas muertes y heridas entre civiles sirios inermes.